INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente para resolver.
Santiago de Cali, 01 de febrero de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto :	197
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Diego Fernando Mesías Garzón
Demandada:	Lilian Nayibe Cruz Quinayas
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00389-00
Providencia:	Auto tramite

En acción de tutela presentada contra este despacho Judicial la Corte Constitucional en Sentencia T-432-21 de diciembre 07 de 2021, dejo sin efectos el fallo proferido por esta titular en proceso de exoneración de cuota alimentaria y ordeno que, en un término de quince días, de acuerdo a lo considerado por esa Corporación se profiriera de nuevo el fallo, término que vence el día de mañana, es por ello que en aras de acatar lo dispuesto por el Alto Tribunal, se hace imposible realizar la diligencia programada para el día de hoy en horas de la tarde lo que conlleva a reprogramarla.

De otro lado se observó en el canal digital del despacho que la señora CRUZ QUIÑAYAS, no allego la rendición de cuentas requerida por esta titular.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día 08 del mes febrero a las 2:30 p.m de 2022 la continuación de la audiencia No 62.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora LILIAN NAYIBE CRUZ QUINAYAS, para que allegue la rendición de cuentas dispuesta en Auto No 2053 de noviembre 02 de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ